

ASISTENTES:**En representación de U.G.T.:**

D^a María Soledad Ferrer Pedrejón.

En representación CC.OO.:

D^a Lourdes Herreros García.

En representación empresarial:

D. Luis Sanz.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 3 de febrero de 2010, se personan los al margen reseñados al objeto de examinar la revisión de las tablas salariales para el año 2010.

Después de proceder al examen de las distintas materias contenidas en el mismo, por ambas partes negociadoras, se acuerda por unanimidad y voluntariamente:

1. La aprobación de las tablas salariales para el año 2010, según tabla que se acompaña y como consecuencia de aplicar el incremento salarial estipulado en el texto del Convenio Colectivo.
2. El pago de atrasos se hará en los treinta días siguientes a la publicación de las tablas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE PASTERÍA, CONFITERÍA, BOLLERÍA Y REPOSTERÍA DE PALENCIA PARA EL AÑO 2010

Oficial de 1 ^a	709,22 €
Oficial de 2 ^a	693,21 €
Auxiliar Administrativo	683,73 €
Especialista	683,73 €
Dependiente	683,73 €
Peón	677,95 €
Ayudante	677,95 €
Aprendiz	595,53 €
Plus de Transporte	2,00 €

551

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expte.: 3/09 3400375

Vista el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de **Transportes de**

Mercancías por Carretera, por la que se aprueban las tablas salariales para el año 2010, presentada en esta Oficinal Territorial de Trabajo de Palencia el 15-02-2010 a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, suscrita por CPOE, de una parte, y por UGT y CCOO, de otra, el día 28-01-2010 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R. D. 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21.11.96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

1. - **Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a quince de febrero de dos mil diez.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ASISTENTES:**En representación de U.G.T.:**

D. Segundo Mancho.

En representación CC.OO.:

D. Jesús Díez de los Ríos.

En representación empresarial:

D. José Luis Buj.

D. Jaime Villagrà.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 28 de enero de 2010, se personan los al margen reseñados al objeto de examinar el contenido del texto íntegro del mismo, para poder llegar, si procede, a su aprobación definitiva.

Después de proceder al examen de las distintas materias contenidas en el mismo, por ambas partes negociadoras, se acuerda por unanimidad y voluntariamente:

1. - La aprobación de las tablas revisadas de 2010, de acuerdo con el contenido en el Convenio Colectivo.
2. - El pago de atrasos se hará en el mes en que aparezcan publicadas las tablas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento por quintuplicado ejemplar.

TABLAS SALARIALES DE 2010 (definitivas) PARA LOS SECTORES DE AGENCIAS DE TRANSPORTE, GARAJES, ESTACIONES DE LAVADO Y ENGRASE, APARCAMIENTOS Y SECTOR DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA, EN PALENCIA Y PROVINCIA

	SALARIO 2007 REVISADO (4,20+0,50)	SALARIO 2008 DEFINITIVO (4,20)	SALARIO 2009 DEFINITIVO (1,65)	SALARIO 2010. IPC real 2009 + 0,5 (0,80+0,50)
AGENCIAS DE TRANSPORTES				
Personal Administrativo				
Jefe/a de Sección	1.011,30	1.053,77	1.071,16	1.085,09
Jefe/a de Negociado	1.011,30	1.053,77	1.071,16	1.085,09
Oficial Administrativo de 1ª	875,09	911,84	926,89	938,94
Oficial administrativo de 2ª	875,09	911,84	926,89	938,94
Auxiliar administrativo	831,05	865,95	880,24	891,68
Aspirante administrativo	569,13	593,03	602,81	610,65
Encargado/a General	1.011,30	1.053,77	1.071,16	1.085,09
Encargado/a de almacén	875,09	911,84	926,89	938,94
Personal Movimiento				
Capataz	871,48	908,08	923,06	935,06
Factor/a	848,57	884,21	898,80	911,38
Auxiliar de almacén y basculero	848,57	884,21	898,80	911,38
Conductora plaza	848,57	884,21	898,80	911,38
Mozo/a especializado/a	848,57	884,21	898,80	911,38
Mozo/a de carga y descarga	814,69	848,91	862,92	875,00
Repartidor/a de mercancías	814,69	848,91	862,92	875,00
GARAJES, ESTACIONES DE LAVADO Y ENGRASE y APARCAMIENTOS				
Encargado/a general	875,09	911,84	926,89	938,94
Encargado/a de almacén	875,09	911,84	926,89	938,94
Engrasador/a	848,58	884,22	898,81	910,49
Lavacoches	848,58	884,22	898,81	910,49
Guarda nocturno	848,58	884,22	898,81	910,49
Guarda de día	814,69	848,91	862,92	874,14
Mozo/a	814,69	848,91	862,92	874,14
Personal de Taller				
Jefe/a de taller	1.011,30	1.053,77	1.071,16	1.085,09
Encargado/a o contramestre	926,86	965,79	981,73	994,49
Encargado/a de almacén	873,64	910,33	925,35	937,38
Oficiales de 1º y 2º	862,69	898,92	913,75	925,63
Oficial de 3º	848,57	884,21	898,80	910,48
Mozo/a de taller	814,69	848,91	862,92	874,14
Aprendices	569,13	593,03	602,81	610,65

SECTOR DE MERCANCIAS POR CARRETERA				
Personal Administrativo				
Jefe/a de Sección de Admtación	1.098,94	1.145,10	1.163,99	1.179,12
Jefe/a de Negociado	1.098,94	1.145,10	1.163,99	1.179,12
Oficial administrativo de 1ª	942,11	981,68	997,88	1.010,85
Oficial administrativo de 2ª	942,11	981,68	997,88	1.010,85
Auxiliar administrativo	875,09	911,84	926,89	938,94
Aspirante administrativo	619,29	645,30	655,95	664,48
Personal de Movimiento				
Jefe/a de tráfico de 1ª	1.000,25	1.042,26	1.059,46	1.073,23
Jefe/a de tráfico de 2ª	1.000,25	1.042,26	1.059,46	1.073,23
Jefe/a de tráfico de 3ª	942,11	981,68	997,88	1.010,85
Conductor/a mecánico	931,70	970,83	986,85	999,68
Conductor/a	913,54	951,91	967,62	980,20
Conductor/a segunda	823,80	858,40	872,56	883,90
Conductor/a ayudante	663,41	691,27	702,68	711,81
Conductor/a motoc. y furgoneta	913,54	951,91	967,62	980,20
Ayudante	913,54	951,91	967,62	980,20
Mozo de carga y descarga	877,16	914,00	929,08	941,16
Repartidor	877,16	914,00	929,08	941,16
Encargado/a d almacén d Mud.	942,11	981,68	997,88	1.010,85
Capataz	931,70	970,83	986,85	999,68
Capitonista	913,54	951,91	967,62	980,20
Mozo/a especializado/a	913,54	951,91	967,62	980,20
Carpintero/a	931,70	970,83	986,85	999,68
Personal de Taller				
Jefe/a de taller	1.000,26	1.042,27	1.059,47	1.073,24
Encargado/a o contraamaestre	1.000,26	1.042,27	1.059,47	1.073,24
Encargado/a de almacén	942,11	981,68	997,88	1.010,85
Oficiales de 1ª y 2ª año	931,70	970,83	986,85	999,68
Oficial de 3ª año	913,54	951,91	967,62	980,20
Mozo/a de taller	877,13	913,97	929,05	941,13
Aprendices	569,12	593,02	602,80	610,64

OTROS CONCEPTOS COMUNES				
Bolsa de Vacaciones	36,12	37,64	38,26	38,76
Hora Extraordinaria	7,39	7,70	7,83	7,93
Hora extra en Sáb. Dom. o Fes.	8,87	9,24	9,39	9,51
SEGURO POR MUERTE				
	17.711,15	18.455,02	18.455,02	19.500,00
SEGURO POR INVALIDEZ				
	24.796,30	25.837,74	25.837,74	27.700,00
DIETAS				
<i>(Desde 01/10/2008)</i>				
Servicio Discrecional	30,00	31,26	31,78	32,30
Servicio Regular				
Desayuno	3,29	3,43	3,49	3,54
Comida	8,20	8,54	8,68	8,79
Cena	8,20	8,54	8,68	8,79
Plus de Conducción de Vehiculos Nuevos	93,81	97,75	99,36	100,65
Plus de Nocturnidad	15%	15%	15%	15%
Plus de PELIGROSIDAD	15%	15%	15%	15%
Plus de PENOSIDAD	15%	15%	15%	15%
Plus de PENOSIDAD en lavaderos			10%	10%
Plus de QUEBRANTO de MONEDA	1,50 % de cantidades cobradas, 0,50 % reembolsos (Art. 19)			